

ADENDA No. 2

INVITACIÓN No. 685

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de productos y los de acreditación de ensayos requeridos para exportar.”*

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN de la presente convocatoria, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procede a modificar algunos aspectos de los Términos de Referencia una vez recibidas y validadas las observaciones e inquietudes presentadas por los interesados.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo. Lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado así:

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en la *“Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)”* en el sentido de ajustar el indicador de endeudamiento. Por tal razón, el mencionado numeral queda del siguiente tenor:

“3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte

a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el

certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Indicador de endeudamiento</u> Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)	No debe ser superior al ochenta por ciento (80%) de la contrapartida en efectivo. <i>Debe ser máximo del ochenta por ciento (80%)</i>
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	No debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.”

La presente se publica el 4 de junio de 2021 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA